ESTUDIO DE DETALLE
ED064

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED064		Q-7

PROMOTOR
URBINCASA

ESTUDIO DE DETALLE – ED
Título completo: **- Ordenación de volúmenes del Núcleo 8 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE-APA/5**

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			05/02/1998
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3217	03/04/1998
Exposición pública (Publicación)		Información		18/02/1998
Aprobación definitiva	PLENO			10/11/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	91	23/04/1999
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		25/02/1999

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº 3

Dependencia: Urbanismo y Medio Ambiente (Planeamiento).

Decreto nº: 197

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde, del Excmo Ayuntamiento y por Decreto de 3-6-96 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, Don José Ramón García Santos, en Alicante, a 5 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde,
p.d., El Concejal de Urbanismo,

P.S.M.
El Secretario
p.d., El Oficial Mayor,

Fdo.: José Ramón García Santos.

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

Iltmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.-. Someter a información pública EL Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del núcleo 8 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/APA 5.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

D. José Jorge Montes Gosálvez, en representación de la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (Urbincasa) ha presentado un Proyecto de Estudio de Detalle en el Núcleo 8 (parcela de aprovechamiento Medio) de Urbanova (Plan Parcial "Bahía de Alicante"), para la ordenación de volúmenes.

La documentación integrante del mismo consta de Memoria, con antecedentes, fundamento y contenido; y planos de situación y emplazamiento, ordenación, situación deservidumbres aéreas y sección general.

La edificabilidad que contempla el Proyecto presentado se corresponde con la reconocida en la modificación del Proyecto de Compensación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 13 de Junio de 1988.

Sobre el resto de su contenido, el Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado que "se observan algunas contradicciones entre las determinaciones gráficas y escritas que convendría subsanar en el documento definitivo. Así, el retranqueo a linderos se establece en la página 2 en 15 m. al lindero norte mientras que en el plano nº 2 se señala una banda uniforme de 10 m. También existe una contradicción con la denominación de las torres y alturas reguladas para cada una de ellas entre los planos 2, 3 y 5, pudiendo afectar a la justificación del cumplimiento de las servidumbres aeronáuticas."

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45. 2 B) de la referida Ley; y, por su delegación, del Concejal de Urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del núcleo 8 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/APA 5, promovido por la mercantil Urbaizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (Urbincasa), con la obligación de rectificar las contradicciones reseñadas enlaparte expositiva anterior.

Segundo.- Publicar un Edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Tercero.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

Cuarto.- Una vez aportada la documentación rectificada, con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede."

Alicante, a 3 de febrero de 1998.
La Jefa del Departamento,

Fdo.: Rosa Ferrer Rubio.

ció Pública, de la Conselleria d'Administració Pública, de data 15 de novembre de 1994, per les quals s'acorda el seu cessament com a funcionaris interins de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació, amb efectes de 30 de novembre de 1994.

Segon

Declarar els actes esmentats contraris a dret, i en conseqüència anul·lar-los i deixar-los sense efecte.

Tercer

Reconèixer com a situació jurídica individualitzada el dret dels recurrents al reingrés en el lloc de treball, amb els efectes econòmics que se'n deriven, fins l'amortització dels llocs de treball que exercien".

Atès que, per Resolució d'1 de desembre de 1994, de la Direcció General de la Funció Pública, es va procedir a l'amortització dels llocs de treball que els recurrents exercien en la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació.

Vist el que disposen els articles 118 de la Constitució Espanyola i 17.2 de la Llei Orgànica del Poder Judicial, segons els quals és obligatori el compliment de les sentències i altres resolucions fermes de jutges i tribunals, i fent ús de les competències que legalment tinc conferides, resolc:

Readmetre com a funcionaris interins el Sr. Eduardo Antonio Orquín Vaya, DNI 20.781.859, i la Sra. Maria Piera Cantero, DNI 20.795.538, en els llocs de treball que exercien en la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació, amb efectes de 30 novembre de 1994 i fins la seua amortització, és a dir, 1 de desembre de 1994.

València, 19 de febrer de 1998.- El director general de Funció Pública: Fernando Cano Pérez.

nes de la Dirección General de la Función Pública, de la Conselleria de Administración Pública, de fecha de 15 de noviembre de 1994, por las que se acuerda su cese como funcionarios interinos de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, con efectos de 30 de noviembre de 1994.

Segundo

Declarar los citados actos contrarios a derecho, y en consecuencia, anularlos y dejarlos sin efecto.

Tercero

Reconocer como situación jurídica individualizada el derecho de los recurrentes al reingreso en el puesto de trabajo, con los efectos económicos que de ello se derive, hasta la amortización de los puestos de trabajo que venían ocupando".

Resultando que, por Resolución de 1 diciembre 1994, de la Dirección General de la Función Pública, se procedió a la amortización de los puestos de trabajo que los recurrentes venian ocupando en la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española, y 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según los cuales es obligatorio el cumplimiento de las Sentencias y demás Resoluciones firmes de Jueces y Tribunales, y en uso de las competencias que legalmente tengo conferidas, resuelvo:

Readmitir como funcionarios interinos a D. Eduardo Antonio Orquín Vaya, DNI 20.781.859 y Dª. María Piera Cantero, DNI 20.795.538, en los puestos de trabajo que venian desempeñando en la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, con efectos de 30 noviembre 1994 y hasta la amortización de los mismos, a saber, 1 de diciembre de 1994.

Valencia, 24 de febrero de 1998.- El director general de Función Publica: Fernando Cano Pérez.

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'Estudi de Detall per a l'ordenació de volums del nucli 8 d'Urbanova. [1998/M2349]

L'Alcaldia Presidència i, en el seu nom, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 5 de febrer de 1998, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a exposició pública, per un termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'Estudi de Detall per a l'ordenació de volums del nucli 8 d'Urbanova (Pla Parcial Badia d'Alacant) PE/APA-5.

La qual cosa es publica perquè en prengueu coneixement, fent saber que l'expedient podrà ser examinat en el Departament de Planejament (Servei d'Urbanisme i Medi Ambient, carrer Jorge Juan, número 1, 3a planta) i que, durant l'indicat termini podran presentar-se al·legacions; tot això de conformitat amb el que disposa l'article 52, en relació amb el 46.3 i 4 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 13 de febrer de 1998.– L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Trámites procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del núcleo 8 de Urbanova. [1998/M2349]

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 5 de febrero de 1998, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a exposición pública, por plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del núcleo 8 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/APA-5.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento (Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 46.3 y 4, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 13 de febrero de 1998.– El alcalde p. d., el concejal de Urbanismo: José Ramón García Santos.

Fomento descarta que el nuevo Plan de Vivienda se apruebe antes del mes de junio

AGENCIAS

El nuevo Plan de Vivienda para el periodo 1998-2001 se presentará a las Comunidades Autonomas en la Conferencia Sectorial que se celebrará en marzo en Valencia por lo «que podrá entrar en vigor a mediados de este año», dijo ayer el subsecretario del Ministerio de Fomento, Víctor Calvo-Sotelo. Durante la inauguración de una jornada sobre la vivienda pública en España, explicó, que el nuevo plan 98-2001 no va a entrar en vigor hasta junio de este año.

Agregó que «para evitar efectos no deseados en la actividad financiera del plan vigente» en un próximo Consejo de Ministros se aprobará una prorroga y se dotará de una cantidad de dinero, que no concretó, para ese primer semestre por lo que se renovará el actual convenio con los bancos que es del 5,5 por ciento de tipo de interés.

El plan de 1997 incluyó 143.066 actuaciones protegidas.

Los resultados de la banca suben un 22% hasta alcanzar los 486.500 millones

EFE

La banca obtuvo el año pasado en España unos beneficios netos de 486.500 millones de pesetas, un 22,2 por ciento más que en 1996, debido principalmente al aumento de negocio y a la contención de costes, según datos facilitados ayer por la Asociación Española de Banca Privada (AEB).

Las entidades bancarias se vieron favorecidas en 1997 por el crecimiento de su negocio, principalmente en la concesión de créditos, que aumentaron en 3,5 billones de pesetas, la mitad de ellos destinado a la compra de vivienda.

Aunque los bancos sufrieron de nuevo una merma de sus depósitos a plazo por la competencia de los fondos de inversión, se beneficiaron del importante auge que han registrado estos productos y la inversión en bolsa, lo que les permitió incrementar sus ingresos por comisiones en 90.000 millones de pesetas, un 20%.

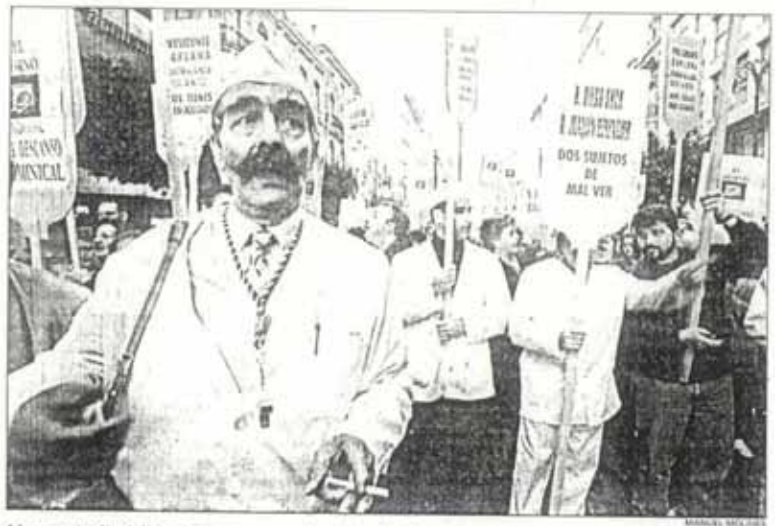

MANUEL MOLINA

A la concentración de Valencia se sumaron panaderos de toda la Comunidad para pedir que se cumpla la normativa

El director de Comercio propone que se establezca un sistema de guardias

Los panaderos que apoyan el cierre en festivo no negociarán la apertura

Más de un millar de panaderos, según la Policía, se concentraron ayer ante la Conselleria de Comercio en Valencia para protestar contra la apertura en domingos, convocados por la Federación Gremial de Valencia, entidad que se niega a mantener negociaciones con Asepan, la asociación que agrupa a los panaderos que quieren abrir los domingos. Unos trescientos panaderos alicantinos se sumaron a la concentración para pedir que se cumpla la Ley de Horarios Comerciales.

AGENCIAS/R. A. F.

El presidente de la Federación Gremial en la provincia de Valencia, José Báguena, reiteró la «rotunda negativa» a cualquier conversación con Asepan (sector que aboga por la libertad de apertura), tras entrevistarse en la Conselleria con el director general de Comercio, Joaquín Berenguer.

Mientras se celebraba esta reunión, unos mil panaderos, según la Policía y tres mil según los convocantes, de Burjassot, Manises, Elche y otras localidades de la Comunidad Valenciana, reclamaban ante la Conselleria que se cumpla la Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana, que sólo permite la apertura de ocho festivos al año.

Tras 45 minutos de reunión con el director general de Comercio, Vicente Montaner, del Gremio de Panaderos, dijo que la solución podría ser «un desarrollo de la actual ley valenciana», ya que dentro de ella se pueden contemplar algunos supuestos que pongan fin al conflicto «aunque ninguna de las dos partes quede contenta».

Sin embargo, José Báguena reiteró que «no nos vamos a sentar con nadie que no sea la Conselleria» y añadió que los miembros de Asepan «tienen que respetar la ley autonómica», que prohibe la apertura de las panaderías en domingo.

SOLUCION CONSENSUADA.

El director general de Comercio, Joaquín Berenguer, afirmó por su parte que «este conflicto tiene que solucionarse en una mesa de negociaciones» con todos los sectores implicados.

No obstante, Berenguer reconoció que la negociación «depende más de la voluntad de las partes que de la propia Conselleria» y debe realizarse «sin imposiciones».

Berenguer aseguró a los representantes del gremio que «la Conselleria está cumpliendo la ley, proponiendo sanciones y levantando las actas correspondientes», aunque no supo precisar cuántas propuestas de sanción hay. En este sentido explicó que «tengo mis dudas acerca de si eso solucionará el conflicto, porque no se puede retirar el derecho a ir a los tribunales de quien esté disconforme».

No obstante, el director general reiteró que la solución pasa por «el diálogo» y recalcó que hay cauces para ello, como «localizar las zonas turísticas o residenciales, o establecer un sistema de guardias de apertura para panaderías».

EN BREVE

Los títulos de Argentaria cierran a 10.810 pesetas

Las acciones de Argentaria cerraron en la sesión bursátil de ayer fijando un precio de 10.810 pesetas, lo que supone una revalorización del 0,18 por ciento, es decir, 20 pesetas más que en la jornada del lunes. Este comportamiento alcista respondió a que los 32,76 millones de títulos de los que se compone la Oferta Pública de Venta (OPV) representativos del 29,2 por ciento del capital social, empezaron a cotizar en el mercado.

Fischler insta a agilizar la reforma del aceite

El comisario europeo de Agricultura, Franz Fischler, se pronunció ayer a favor de que se apruebe la reforma del sector del aceite de oliva junto con el paquete de precios y ayudas agrícolas para la campaña 1998/1999. España y Portugal criticaron la ausencia de una propuesta de precios para el aceite de oliva dentro del paquete agrícola de la próxima campaña, presentado por la Comisión Europea.

El Defensor del Pueblo apoya las deducciones

El Defensor del Pueblo apoya que el nuevo IRPF desgrave el pago de intereses en los préstamos para la adquisición de la vivienda habitual, como ahora, mientras que la Asociación Española de Banca Privada (AEB) cree que no sería «oportuno» cambiar la tributación de los fondos de inversión. El Defensor del Pueblo pide que se elimine el porcentaje del valor de la vivienda habitual que se considera como renta.

Exención para afectados por la sequía en Alicante

Los agricultores de la comarca meridional de la provincia de Alicante, afectados por la sequía, quedarán exentos del cumplimiento del tope de retirada de cultivo estipulado, pudiéndose ampliar hasta el 50 por ciento, según informaron ayer fuentes de Presidencia de la Generalitat. La zona de la provincia que podrá acogerse a esta medida abarca 29 municipios del Campo de Elche y Bajo Segura.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ALICANTE

¡NUEVA FISCALIDAD DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES!
¿Pagaré más por los «Módulos»?
¡CAMBIA LA TRIBUTACION DE LOS AUTONOMOS!
¿Podré deducir el IVA?
¡NUEVO TRATAMIENTO PARA LAS PYMES!
¿Tengo que llevar contabilidad?
¡MAS INCENTIVOS A LA INVERSION Y AL EMPLEO!
¿Debo emitir facturas?
¡NUEVAS RETENCIONES POR ALQUILERES!
¿Tengo que practicar retenciones? ¿Me las tienen que practicar a mí?
¡SI! ABRE UN NUEVO PLAZO DE RENUNCIA A MODULOS!
¿Podré deducir algo por el local, la furgoneta, el ordenador, el teléfono...?
¿Qué régimen me interesa más? ¿Puedo elegir?
¿Tengo que renunciar?
¿QUIEN ME PUEDE ASESORAR?

SI, TODO CAMBIA EN 1998.
Y NO SE TRATA SOLO DE RELLENAR IMPRESOS TRIMESTRALES DE PAGOS FRACCIONADOS O DE IVA.
AHORA LOS CAMBIOS SON ALGO MAS. MUCHO MAS. Y MAS DELICADOS, POR ESO VD. NECESITA UN ASESORAMIENTO PERSONALIZADO, CONFIDENCIAL, INDEPENDIENTE Y UNA GESTION COMPLETA, CON GARANTIA, PROFESIONAL, ADECUADA A SUS INTERESES.
VD. DEBE TOMAR UNA DECISION TRASCENDENTAL AHORA.
Y CUENTA CON POCO TIEMPO PARA DECIDIR. NO DECIDA A SOLAS.
DEJESE ACONSEJAR POR UN PROFESIONAL DE CONFIANZA. ACUDA A UN GESTOR ADMINISTRATIVO COLEGIADO. ES SU MEJOR DECISION.

HABLAMOS EL MISMO LENGUAJE
Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Alicante
Avda. Federico Soto, 11 - 2º A.
Tfnos.: 5218822 - 5218938. Fax: 5204721

CLASIFICADOS
Pequeños anuncios con GRANDES RESULTADOS en Diario INFORMACION

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 5 de febrero de 1998, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

– Someter a exposición pública, por plazo de veinte días, contados desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del nuclei 8 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/NN-5.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento (SERVICIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, Calle Jorge Juan, nº 1 - 3º planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 46, 3 y 4, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 11 de febrero de 1998.

El Alcalde, p.d. El Concejal de Urbanismo, Juan Ramón García Santos. El Secretario, p.d. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga Cabello.

La caja dará cobertura a unas 150 empresas de la Comunidad

La CAM participa en la feria japonesa de Expoconsumo

REDACCION

La CAM estará presente de forma activa en el certamen de Expoconsumo, en Japón, del 24 al 26 de marzo, dentro del certamen internacional organizado por el ICEX para promocionar los bienes de consumo españoles en ese país. La CAM dispondrá de un stand con el objetivo de ofrecer cobertura y asesoramiento a las más de 150 empresas de su área de actuación que están presentes en el certamen.

Según los responsables de la CAM, la dimensión y capacidad de compra del mercado japonés y su influencia respectiva en los mercados de Extremo Oriente han sido factores decisivos a la hora de designar a Japón como sede de «esta innovadora plataforma comercial internacional de los bienes de consumo .

La participación de la CAM se mantendrá específicamente en «Big Shigt», uno de los tres certámenes que tienen lugar dentro del recinto internacional de Expoconsumo, donde la participación de la Comunidad Valenciana y de la Región de Murcia se centra en numerosas empresas de sectores de gran influencia en su actividad económica, tales como el calzado, textil-hogar, artículos deportivos, juguetes, muebles, marroquinería y azulejos, entre otras.

La CAM está asistiendo en los últimos años a las principales ferias sectoriales internacionales, tales, como la de Nuremberg (juguete), Hannover (alfombra), Dusseldorf (calzado), Verno (mármol), Bolonia (azulejo) y Colonia (alimentación).

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"28.- ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DEL NÚCLEO 8 DE URBANOVA (PLAN PARCIAL BAHÍA DE ALICANTE) PE/APA 5: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 5 de febrero de 1.998, se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 18 de febrero de 1.998, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3217, de 3 de abril de 1.998, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado que se han subsanado las contradicciones detectadas en la documentación presentada inicialmente por la mercantil promotora; pero, no obstante, se precisa que se compruebe el cumplimiento de las servidumbres aeronáuticas.

Sobre el último extremo aludido, la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento ha emitido dos informes. En ellos se impone la obligación de balizar los edificios delimitando su contorno y se especifican las alturas autorizadas. En relación con los mismos el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico ha señalado: "dado que en todo caso la altura de coronación señalada para las distintas torres cumplen las limitaciones de Aviación Civil, las mismas deben ser consideradas con la aprobación del Estudio de Detalle, alturas máximas absolutas, no pudiendo sobrepasarse con ningún elemento constructivo. Por tanto, la teórica edificabilidad que se deduce del número de plantas indicadas para cada torre tiene como condicionante el cumplimiento ineludible de dichas alturas máximas, por lo que la posibilidad de alcanzar el número de plantas indicado en las secciones dependerá de las dimensiones reales de los distintos elementos constructivos y del nivel que se fija para el

primer forjado." Se añade que el momento procedimental adecuado para la comprobación de estos extremos es el de la solicitud de licencia municipal con las secciones reales de las torres proyectadas.

El Servicio Provincial de Costas ha informado que el Núcleo 8 de Urbanova no está afectado por las disposiciones contenidas en la Ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas, y su Reglamento General.

Procede, por lo expuesto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito exigido de la mayoría absoluta, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes del Núcleo 8 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/APA 5, promovido por la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, s.a., con las obligaciones de balizar los edificios delimitando su contorno, y de tomar en consideración lo expresado en el informe técnico municipal sobre la altura de las torres proyectadas, en el momento de solicitar licencia municipal.

Segundo.- Requerir a la promotora de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Conforme con los antecedentes. La funcionaria encargada	El Secretario	Vº Bº El Alcalde
Fdo.: Begoña Lillo Ramírez	Fdo.: Lorenzo Plaza Arrimadas	Fdo.: Luis Díaz Alperi

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AIGÜES

EDICTO

ASUNTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 1999

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aigües a 31 de marzo de 1999.

El Alcalde, Vicente Iborra Parra.

10612

EDICTO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de febrero de 1.999, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales, quedan elevados a definitivos aquéllos acuerdos respecto de los cuáles no se hayan presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hacen públicos los acuerdos y los textos integrados de las Ordenanzas Fiscales, cuyo contenido se transcribe a continuación:

ORDENANZA REGULADORA Nº 2

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Incluir en el actual texto, los siguientes artículos:

"Artículo 3º.- De conformidad con lo establecido en la Nota Común 2ª a la Sección Primera de las Tarifas del IAE aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota mínima municipal, disfrutarán durante los tres primeros años de una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente.

Artículo 4º.- 1. La Bonificación establecida en el artículo anterior tendrá carácter rogado y se concederá cuando proceda a instancia de parte.

2. El plazo para efectuar su solicitud es el establecido en el artículo 9 del Real decreto 243/1995, de 17 de febrero, de Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Respecto al resto de aspectos formales reguladores de esta bonificación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Gestión del Impuesto aprobada por el Organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, de la Diputación de Alicante, administración delegada para la gestión de este Impuesto.

Artículo 5º.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Regla 14ª de la Instrucción de las Tarifas del IAE aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de Septiembre, cuando el incremento del elemento tributario constituido por el número de obreros no sea superior al 50 por 100, no se alterará la cuantías de las cuotas por las que se venga tributando.

Cuando las oscilaciones de referencia fuesen superiores al porcentaje indicado, las mismas tendrán consideración de variación a efectos de los dispuesto en el párrafo segundo del artículo 91.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 6º.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Quienes hayan iniciado el ejercicio de actividades económicas y presentado la correspondiente declaración de Alta en el Impuesto, desde el día 1 de Enero hasta la publicación de la presente Ordenanza en el B.O.P. podrán solicitar la aplicación del beneficio Fiscal por inicio de actividad para el ejercicio de 1999 durante el mes siguiente al de publicación de su texto íntegro."

Contra el acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, después de la comunicación previa preceptiva al Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aigües a 6 de abril de 1999.

El Alcalde, Vicente Iborra Parra.

10613

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1.998, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"28.- ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DEL NÚCLEO 8 DE URBANOVA (PLAN PARCIAL BAHÍA DE ALICANTE) PE/APA 8: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 5 de febrero de 1.998, se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 18 de febrero de 1.998; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3217, de 3 de abril de 1.998 y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado que se han subsanado las contradicciones detectadas en la documentación presentada inicialmente por la mercantil promotora; pero, no obstante, se precisa que se compruebe el cumplimiento de las servidumbres aeronáuticas.

Sobre el último extremo aludido, la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento ha emitido dos informes. En ellos se impone la obligación de balizar los edificios delimitando su contorno y se especifican las alturas autorizadas. En relación con los mismos el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico ha señalado: "dado que en todo caso la altura de coronación señalada para las distintas torres cumplen las limitaciones de Aviación Civil, las mismas deben ser consideradas con la aprobación del Estudio de Detalle, alturas máximas absolutas, no pudiendo sobrepasarse con ningún elemento constructivo. Por tanto, la teórica edificabilidad que se deduce del número de plantas indicadas para cada torre tiene como condicionante el cumplimiento ineludible de dichas alturas máximas, por lo que la posibilidad de alcanzar el número de plantas indicado en las secciones dependerá de las dimensiones reales de los distintos elemen-

tos constructivos y del nivel que se fija para el primer forjado." Se añade que el momento procedimental adecuado para la comprobación de estos extremos es el de la solicitud de licencia municipal con las secciones reales de las torres proyectadas.

El Servicio Provincial de Costas ha informado que el Núcleo 8 de Urbanova no está afectado por las disposiciones contenidas en la Ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas, y su Reglamento General.

Procede, por lo expuesto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 47.3 i de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito exigido de la mayoría absoluta, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes del Núcleo 8 de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/APA 5, promovido por la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A., con las obligaciones de balizar los edificios delimitando su contorno, y de tomar en consideración lo expresado en el informe técnico municipal sobre la altura de las torres proyectadas, en el momento de solicitar licencia municipal.

Segundo.- Requerir a la promotora de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 11 de febrero de 1.999

El Concejal Delegado de Urbanismo. José R. García Santos. El Secretario General. Lorenzo Plaza Arrimadas

10626

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

"8.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL CABO DE LAS HUERTAS: APROBACIÓN.

Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de varias calles en el Cabo de las Huertas, redactado por iniciativa municipal.

El objeto del Proyecto es la definición de todos los elementos constructivos necesarios para el desarrollo de la urbanización de varias calles en el Cabo de las Huertas de Alicante.

El Proyecto incluye como ámbito de ejecución el suelo urbano delimitado por las Calles Elisa Tomás Yusti, Llobarro, Pagel y Sargo.

El Presupuesto total de la obra prevista asciende a la cantidad de 161.109.807.- ptas.

Antes de la licitación para adjudicar la ejecución de las obras, se requiere que el Proyecto de Urbanización, sea aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, según establece el artículo 53 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con su disposición adicional 3ª y con el decreto de la Alcaldía de 5 de octubre de 1.995, sobre delegación de competencias, ya que, según el último párrafo de aquel artículo, es innecesaria la exposición al público del Proyecto previa a su aprobación.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de varias calles en el Cabo de las Huertas, redactado por iniciativa municipal.

Segundo.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto, en el artículo 59.4 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, contra el referido acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, puede interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de ésta publicación el recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Alicante, 8 de abril de 1999.

El Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos. El Secretario General, Lorenzo Plaza Arrimadas.

10627

AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Beniardá, a 8 de abril de 1999.

El Alcalde-Presidente. Rubricado.

10784

AYUNTAMIENTO DE BIAR

EDICTO

No habiéndose presentado alegaciones contra las notificaciones de los expedientes sancionadores publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº59 de 12 de Marzo de 1.999 ,esta Alcaldía resuelve imponer a los interesados las sanciones dictadas en su día y, que son las siguientes:

Nº EXP	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA PTAS	PREC. INFR.	ART. APART
2081/98	MANUEL	COLL PASCUAL	73919300	22-12-98	5000	LSV	53-1
2/99	OCTAVIO	SERRANO MARCO	74002843	08-01-99	5000	RGC	118
16/99	MARIA J.	FUENTES FUENTES	05194981	10-01-99	5000	LSV	53-1
20/99	Mª ANGELES	COLLADO VALDECOLIVAS	04488078	10-01-99	5000	LSV	53-1
23/99	MARIA C.	LOPEZ GIL	48465489	10-01-99	5000	LSV	53-1
24/99	CARLOS APULINO	FERRER AREVALO	22132263	10-01-99	5000	LSV	53-1
25/99	ANTONIO	PEREZ MOYA	33076726	10-01-99	5000	LSV	53-1
31/99	JOSE A.	JIMENEZ SANCHEZ	48301818	17-01-99	16000	RGC	91-2-M
33/99	FRANCISCO	HERNANDEZ TOMAS	22137581	17-01-99	7000	RGC	94-1-C
38/99	JUAN C.	SARRIO CATALA	22125642	17-01-99	5000	RGC	94-1-C
41/99	BIENVENIDO	GIRON GARRIDO	74207720	21-01-99	5000	LSV	53-1
48/99	JAVIER	CARBONELL BALDO	21606072	24-01-99	7000	RGC	94-1-C
53/99	ANTONIO J.	RUIZ RIOSCA	21916437	24-01-99	7000	RGC	94-1-C
59/99	JUAN L.	SANEGRE PERALTA	21595203	26-01-99	5000	RGC	171
62/99	FRANCISCO J.	CHICO GARCIA	44750682	07-02-99	16000	RGC	91-2-M
65/99	FILOMENA	MARCO AZORIN	23676757	07-02-99	16000	RGC	170-A

CONTAMINACIÓN

El Puerto descarta que se vierta aceite en los muelles

■ El presidente del Puerto, Mario Flores, aseguró ayer que no se ha producido ningún tipo de vertidos de aceite en el Puerto y en concreto en la dársena pesquera, como denunció el edil de EU, José Luis Romero. Flores se apoya en un informe de la Capitanía Marítima de Alicante.

OBRAS

El Ayuntamiento aprueba 50 millones para arreglos en cuatro colegios públicos

■ La comisión de gobierno municipal aprobó ayer destinar cerca de 50 millones de pesetas para el arreglo en varios colegios públicos de la ciudad reiteradamente reclamadas por los afectados. Adjudicó por 15 millones la adecuación del patio y vallas en Nuestra Señora de la Victoria, deteriorados desde septiembre del 97 con motivo de la última riada. También aprobó el proyecto de alicatado de zócalos y pintura interior y exterior en el Manjón Cervantes y Benalúa, por 14.505.149 pesetas. La reforma de los aseos, vestuarios y almacén del Gabriel Miró supondrán 8 millones, y la pintura del Carlos Arniches por algo más de 9 millones.

POLÉMICA EDUCATIVA

Zaplana y Alperi abogan por el Colegio Británico

■ El presidente de la Generalitat y el alcalde de Alicante confirmaron ayer «perspectivas positivas» y un «próximo desbloqueo» sobre la permanencia del British Council en Alicante, tal y como ha ido publicando este diario. Díaz Alperi insistió en que se trata de una cuestión «económica».

CAMPUS

La Universidad aprueba hoy el «numerus clausus»

■ La Junta de Gobierno de la Universidad de Alicante aprueba hoy el límite de admisión de alumnos para cada una de las carreras que imparte de cara al curso próximo, así como el calendario académico del mismo y la creación de las áreas de Geometría, Topología y Algebra.

PREVARICACIÓN DE UN EDIL POPULAR

El alcalde de Callosa de Segura recurre ante el Supremo su condena

PERTUSA / F. J. B.

El alcalde de Callosa de Segura, José Franco, presentó el martes en Barcelona un recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante que ha condenado al edil popular callosino a seis años de inhabilitación por un delito continuado de prevaricación al ordenar once pagos ilegales. El recurso permitirá que Franco se presente las elecciones municipales del 13-J, al no tener que ejecutarse de momento la sentencia.

Zaplana afirma que no «ha habido corrupción sino una incorrecta actuación administrativa»

Por su parte, el presidente de la Generalitat y máximo responsable regional del PP, Eduardo Zaplana, declaró ayer en relación a la condena que «todo el mundo tiene derecho a defenderse y actúo con respeto absoluto la decisión de la Justicia como lo haré también con otras como la que la revoque».

Zaplana aseguró que en el caso de Franco –inhabilitado para desempeñar cargos públicos durante seis años en base a este fallo judicial–, «no estamos hablando de un caso de corrupción, eso hay que tenerlo presente. Los jueces entienden que ha podido existir una actuación administrativa incorrecta por parte del alcalde pero –reiteró– no ha habido corrupción con el dinero público, ni por la cuantía, ni por la decisión».

El presidente del PP aseveró que «si hubiera detectado la posibilidad de una corruptela o corrupción por parte del alcalde mi decisión política habría sido rapidísima y contundente».

REACCIÓN

José Franco se explicará hoy en la televisión local

■ El alcalde callosino romperá hoy su silencio ante las cámaras de Tele Callosa en el programa Línea Directa. Los espectadores, a través del teléfono, podrán preguntarle sobre la condena.

El edil no ha querido hacer ningún tipo de declaración pública tras su regreso de Barcelona, pero el programa de televisión comienza a las nueve y se espera que sean muchos los vecinos que recurran al teléfono para plantear sus cuestiones a su alcalde. El programa se emite en directo y llega a todos los hogares.

RECONOCIMIENTO

UNICEF premia al Bahía de Babel por lograr el regreso de su alumna del Congo

PABLA ARDERIUS

■ A propuesta del comité provincial, UNICEF ha acordado conceder su distinción honorífica de plata al Instituto Bahía de Babel por todos los méritos acumulados en la comunidad del centro en la localización y recaudación económica para lograr el regreso a Alicante de su alumna Rheúl Diawa Matsieto, quien vivió dos meses de grandes sufrimientos por la situación bélica en su país natal, la República Democrática del Congo.

El próximo miércoles, en presencia de todos los profesores y de una representación del alumnado, el centro recibirá el diploma honorífico y una medalla de plata numerada, conmemorativa de los 50 años de existencia de UNICEF. Por su parte Rheúl recibirá también un obsequio.

Esta distinción que se acaba de conceder al instituto Bahía de Babel solamente la ostenta otro centro escolar alicantino, el colegio de las Carmelitas, que recibió la distinción honorífica hace dos años, como premio a la labor realizada en defensa de los derechos del niño.

¡¡FABRICANTES, COMERCIANTES, ALMACENISTAS!!
SE VENDE
A 15 minutos de Elche 5.000 m² naves construidas con 2 transformadores de 600 KVA. en total. Aparte 1.400 m² sin edificar. 160 m. de fachada a carretera.
Información: CRUCES, A.P.I. José Pascual 96 545 46 40

C.E.S. FVL
Hazte Gestor de Fincas
GESTION EN ADMINISTRACIÓN DE FINCAS
INICIO CURSO PRACTICO
Curso Autorizado para ejercer legalmente la profesión según art. 24.1 de la LOGSE
INFORMACION Y RESERVAS C.E.S. FVL
Avda. de la Estación, 23 Entlo. Izq. Junto Estación Renfe ALICANTE
Tel. 96 513 20 69
Centro en Valencia Tel. 96 385 00 79

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1998, adoptó el acuerdo que, figura a continuación:
Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes del Núcleo II de Urbanova (Plan Parcial Bahía de Alicante) PE/APA5.
Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
Alicante, 16 de febrero de 1999
El concejal delegado de Urbanismo, José R. García Santos.
El secretario general, Lorenzo Plaza Armendáz

2.050 plazas CORREOS
• 1.500 plazas Auxiliares Clasificación y Reparto (Carteros). CONVOCADAS BOE 10-3-98. Desde 18 años. Graduado Escolar o equivalente. Instancias hasta el 2-3-99.
• 250 plazas Ayudantes Postales y de Telecomunicación. CONVOCADAS BOE 12-3-98. Desde 18 años. Estudios Primarios. Preparación conjunta con Carteros. Instancias hasta el 4-3-99.
• 300 plazas Cuerpo Ejecutivo (Promoción Interna). Nuevo Temario actualizado
1.021 plazas ADMINISTRACIÓN JUSTICIA
CONVOCADAS. Presentación instancias mes de marzo.
• 277 plazas Oficiales (BOE 4-12-98)
• 344 plazas Agentes (BOE 7 y 10-12-98)
• 400 plazas Auxiliares (BOE 5-12-98)
862 plazas AUXILIARES ADMINISTRACIÓN ESTADO
CONVOCADAS BOE 31-1-98. Desde 18 años. Graduado Escolar
• 527 plazas especialidad Administración Tributaria
• 335 plazas Ministerio de Economía y Hacienda.
Diplomados de Textos completos | Cursos de Preparación a Distancia. Solicita información gratuita y sin compromiso
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS
ADAMS Segovia, 23 ☎ 91-445 93 36 • 91-575 34 01 • 28004 Madrid http://www.adams.es
MADRID • BARCELONA • SEVILLA • VALENCIA • MADRID • BARCELONA • VALENCIA

Este anuncio es para leérselo
En RadioPhone... con MoviStar le regalamos una suscripción anual a la revista que más le guste*.
Y ADEMÁS 6.000 PTAS. EN LLAMADAS**
RadioPhone CADENA
902 100 908
Distribuidor Oficial MoviStar
EN ALICANTE: Doctor de Zaragoza, 4 - Tel. 96 514 24 24
EN ELCHE: Vicente Blasco Ibáñez, 14 - Tel. 96 543 46 00
EN MURCIA: Santo Tomás, 4 - Tel. 96 827 42 82
EN VALENCIA: Ribera, 18 - Tel. 96 352 33 23
Sagunto, 1 - Tel. 96 348 44 33
Cardenal Benlloch, 60 - Tel. 96 393 28 28
Jesús, 41 - Tel. 96 317 40 41
Servicio Técnico: Rodríguez Cepeda, 3 - Tel. 96 393 26 26
*/** Promociones válidas hasta el 28/2/99 gestionando el alta de MoviStar en todos los centros Radiophone.
Promoción 6.000 Ptas. según condiciones MoviStar.